



# Universidad Autónoma de Madrid

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA CON IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (convocadas por resolución de 13 de enero de 2025 (BOCM de 12 de enero, BOE de 19 de enero))**

**EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN**

**SEGUNDO EJERCICIO**

**25 DE JUNIO DE 2026**

*No pasar esta página hasta que lo indique el tribunal*

## **SEGUNDO EJERCICIO — FASE DE OPOSICIÓN**

### **SUPUESTO PRÁCTICO N.º 1 (20 PUNTOS)**

Bloques II (Gestión de Recursos Humanos), III (Gestión Académica) y IV (Gestión Económica)

#### **Instrucciones:**

Lea atentamente el supuesto y responda a las cuatro preguntas que se formulan a continuación.

#### **Nota Importante:**

El Tribunal determinará el valor de cada caso práctico; y adoptará los criterios de valoración que estime oportunos teniendo en cuenta:

- La normativa de aplicación al caso concreto.
- El contenido adecuado al caso.
- La capacidad de relacionar situaciones.
- El orden en la exposición, el lenguaje utilizado y la coherencia entre la exposición, el desarrollo y la aplicación de normativa pertinente, que figurarán en el ejercicio que se les entregue a los opositores.

Si alguna de las cuatro respuestas no se contesta por parte del opositor, el caso práctico no será evaluado.

La puntuación máxima de este supuesto es de 20 puntos desglosados de la forma reflejada en cada caso.

## **ENUNCIADO**

Usted, desempeña funciones como personal administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), adscrito al Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (SPTGAS), con acceso al expediente personal, a la aplicación de gestión académica y al módulo económico-presupuestario.

El lunes 3 de marzo de 2026, se producen simultáneamente las siguientes situaciones, que deben tramitarse sin paralizar indebidamente los procedimientos y dejando constancia documental suficiente para su eventual revisión administrativa o jurisdiccional.

### **Situación A — Excedencia voluntaria, compatibilidad, provisión y reingreso**

**D.ª Elena Ruiz García**, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la UAM, subgrupo C1, tomó posesión el 15 de septiembre de 2022 en un puesto obtenido con carácter definitivo en el Servicio de Estudios de Grado. El 3 de marzo de 2026 presenta solicitud de excedencia voluntaria por interés particular con efectos de 1 de abril de 2026.

La funcionaria manifiesta que desea incorporarse como responsable de administración a la mercantil FISCALDATA UNIVERSIDADES, S.L., entidad que presta servicios de asistencia fiscal, contable y de justificación de subvenciones a varias Administraciones Públicas y que mantiene con la UAM un contrato vigente de asistencia técnica adjudicado por procedimiento abierto.

En los últimos seis meses, la Sra. Ruiz García, ha tramitado internamente varias certificaciones de conformidad de servicios vinculadas a dicho contrato, sin intervenir formalmente en la mesa de contratación ni en la adjudicación.

Consta además en su expediente personal que:

Fue nombrada funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de la UAM, subgrupo C2, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021. Tales servicios fueron reconocidos a efectos de antigüedad y trienios, pero no se prestaron en la escala a la que ahora pertenece.

Entre el 1 de marzo de 2021 y el 14 de septiembre de 2022 no consta prestación de servicios en ninguna Administración Pública.

Por Resolución del Rector de 5 de mayo de 2023, se le autorizó compatibilidad para ejercer como profesora en una academia privada de preparación de oposiciones, actividad que mantiene actualmente dos tardes por semana. La academia ha anunciado en estos momentos un curso específico de preparación de la Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.

El 15 de enero de 2026, se le notificó acuerdo de incoación de expediente disciplinario por presunta falta grave relacionada con falta de rendimiento y desatención de plazos en la tramitación de expedientes académicos. El procedimiento se encuentra en fase de instrucción, sin propuesta de resolución.

La funcionaria, a su vez, ha participado en un concurso de traslados convocado por Resolución de la Rectora de 10 de octubre de 2025 para puestos C1, habiendo obtenido adjudicación provisional de una Jefatura de Negociado en la Facultad de Ciencias. La resolución definitiva aún no se ha dictado y se han presentado alegaciones por otros participantes.

La solicitud de excedencia se presenta por registro electrónico, pero no acompaña declaración responsable sobre inexistencia de conflicto de intereses ni comunica la modificación o extinción de la compatibilidad concedida.

Transcurridos dos años desde el pase a excedencia —suponga, a efectos de esta parte del supuesto, que se hubiera concedido— la Sra. Ruiz García solicita el reingreso al servicio activo en la UAM. Pide expresamente ser adscrita provisionalmente a un puesto vacante de la Escala Administrativa con Idiomas, subgrupo C1, nivel 20, por disponer de certificado C1 de inglés y por no existir, según afirma, vacantes adecuadas en su escala de origen.

### **Situación B — Gestión académica**

El mismo día se presentan en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras dos expedientes que se solapan en materia de admisión, reconocimiento, permanencia, compensación curricular y precios públicos.

**B.1. D.<sup>a</sup> Ana Méndez Castro — solicita continuación de estudios extranjeros y reconocimiento de créditos.**

D.<sup>a</sup> Ana Méndez Castro, estudiante procedente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), solicita continuación de estudios en el Grado en Historia de la UAM.

Aporta certificación académica oficial, legalizada y traducida, en la que constan 145 créditos ECTS equivalentes superados en la UNAM. Solicita que se le reconozcan créditos en la UAM y utiliza indistintamente en su escrito las expresiones “adaptación”, “convalidación”, “transferencia” y “reconocimiento”, para ello.

De los 145 créditos alegados: 78 corresponden a asignaturas troncales u obligatorias cursadas y superadas en la UNAM con contenidos que podrían guardar correspondencia sustancial con materias del plan de estudios de la UAM; 25 créditos corresponden a materias optativas sin equivalencia clara; 18 créditos proceden de prácticas extracurriculares realizadas en una institución cultural mexicana; y 24 créditos proceden de un diploma universitario de extensión cultural no oficial impartido por la propia UNAM.

La estudiante solicita además la compensación por evaluación curricular de la asignatura “Teoría de la Historia” (6 ECTS, formación básica), que ha suspendido en cuatro convocatorias ordinarias en la UNAM. No ha estado matriculada nunca en la UAM en dicha asignatura ni ha agotado convocatorias en la UAM.

Alega que, si no se le compensa, quedaría por debajo del umbral de créditos que entiende necesario para continuar estudios en España.

**B.2. D. Roberto Iglesias Luna — Máster oficial, exenciones, beca e impago.**

D. Roberto Iglesias Luna, está matriculado en el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia (60 ECTS) en el curso 2025-2026. Presenta:

- título de familia numerosa de categoría especial, con fecha de caducidad 31 de enero de 2026, cuya renovación ha solicitado pero aún no ha obtenido;

- certificado de discapacidad del 33 %, emitido por la Comunidad de Madrid con efectos de 15 de febrero de 2026;
- resolución provisional favorable de beca general del Ministerio para el curso 2025-2026, pendiente de resolución definitiva;
- y justificante de abono únicamente del primer plazo fraccionado de matrícula.

Del expediente económico resulta que 42 ECTS son de primera matrícula, 6 ECTS corresponden al Trabajo de Fin de Máster en segunda matrícula y 12 ECTS corresponden a asignaturas en tercera matrícula.

El estudiante solicita que se le aplique simultáneamente la exención por familia numerosa especial, la exención por discapacidad y la exención por beca MEC, y pide que se paralice cualquier reclamación de deuda hasta que se resuelva definitivamente la beca.

El calendario de pagos de la UAM refleja vencidos los plazos segundo y tercero del fraccionamiento, sin ingreso alguno.

**La Secretaría debe decidir si procede liquidar, suspender, anular, mantener o regularizar la matrícula, y con qué efectos sobre los derechos académicos del estudiante.**

### **Situación C — Contratación menor, ejecución del gasto y pago de facturas**

Ese mismo día, el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, solicita tramitar con carácter urgente la traducción al inglés, revisión lingüística y maquetación de varias guías docentes, fichas informativas y documentos académicos dirigidos a estudiantes internacionales, para su publicación antes del 31 de marzo de 2026.

La unidad promotora propone contratar a LINGUACAMPUS, S.L., que presenta un presupuesto único de 14.850 euros, IVA excluido, por la totalidad de los trabajos.

Consta a la Facultad que durante 2025 y enero de 2026 la misma empresa realizó para distintas unidades de la UAM servicios de traducción y revisión documental de naturaleza análoga por importes de 8.900 euros y 6.500 euros, IVA excluido.

Al advertir la proximidad al umbral del contrato menor de servicios, la unidad plantea dividir la prestación en tres encargos sucesivos —traducción, revisión lingüística y maquetación—, cada uno con factura separada y por importe inferior a 5.000 euros.

No se ha incorporado al expediente retención de crédito, informe de necesidad, aprobación del gasto ni declaración sobre inexistencia de fraccionamiento del objeto.

Además, el Vicedecanato remitió ya a la empresa, por correo electrónico, parte de la documentación para iniciar los trabajos el 1 de marzo, y la empresa ha presentado una factura parcial de 4.500 euros, IVA excluido, por tareas que afirma haber ejecutado.

La Secretaría de la Facultad, debe informar si puede tramitarse el contrato menor, si procede continuar el encargo, cómo debe documentarse el gasto y qué actuación corresponde respecto de la factura ya presentada.

### **PREGUNTAS**

#### **PRIMERA— Situación A: excedencia voluntaria, compatibilidad, concurso y reingreso.- (5 PUNTOS)**

Analice si procede estimar, denegar, inadmitir, suspender o requerir subsanación respecto de la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular de D.ª Elena Ruiz García, para ello, deberá pronunciarse, al menos, sobre:

**a) Normativa aplicable y artículos de aplicación al caso que se pregunte (0,5 punto)**

**b) Indique el cómputo del requisito temporal de servicios efectivos, diferenciando servicios de carrera, interinos, servicios reconocidos a efectos de trienios y exigencia de continuidad (1 punto)**

**c) Que efectos tendría en la concesión o no de la excedencia: (1,5 puntos)**

- los efectos del expediente disciplinario en tramitación;
- incidencia de la compatibilidad vigente y de la actividad de preparación de oposiciones;
- efectos de la adjudicación provisional en concurso;

**d) Indique si puede concurrir algún conflicto derivado de la incorporación de la funcionaria a la empresa contratista de la UAM (1 punto)**

e) Por último, resuelva si, una vez en excedencia y solicitando el reingreso, puede obtener directamente un puesto de la Escala Administrativa con Idiomas. Distinga entre reingreso, adscripción provisional, participación en concurso, reserva de puesto, pertenencia a cuerpo/escala y acceso a una escala distinta (1 punto).

**SEGUNDA.-**

**Situación B.1: continuación de estudios, reconocimiento, transferencia y compensación.- (5 PUNTOS)**

Resuelva el expediente de D.ª Ana Méndez Castro.

Deberá distinguir con precisión:

- a) **Normativa de aplicación.** (0,5 puntos)

**b) Defina y diferencie entre los términos: reconocimiento, transferencia, adaptación y convalidación, y sus efectos académicos por el que se pregunta (1,5 puntos).**

**c) Qué tratamiento daría a los créditos cursados en universidad extranjera no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (0,5 puntos)**

**d) Según usted, serían objeto de reconocimiento, razone la respuesta (1,5 puntos)**

- la experiencia profesional y las enseñanzas universitarias no oficiales, computando globalmente ambos conceptos.
- Sería improcedente o no el reconocimiento de prácticas extracurriculares y el diploma no oficial;
- Sería posible la compensación curricular respecto de una asignatura no cursada ni agotada en la UAM.

e) En su condición de PTGAS de la escala administrativa adscrito a la facultad indique que actuaciones y trámites deberían de realizarse en su expediente académico, que órganos serán los competentes para adoptar las decisiones pertinentes y recursos que procedan en su caso (1 punto).

### **TERCERA—**

#### **Situación B.2: régimen económico de matrícula de Máster oficial.- (5 PUNTOS)**

Determine la liquidación de la matrícula que corresponde a D. Roberto Iglesias Luna.

Para ello, analice individualmente y en concurrencia las siguientes situaciones que concurren en su matrícula por si fuera pertinente aplicar alguna exención a tenor de la normativa de aplicación, de acuerdo a los siguientes extremos:

- a) **Indique la normativa de aplicación** (0,5 puntos)

**b) Le correspondería la aplicación de la beca a este estudiante. Qué efectos tendría la concesión de la resolución definitiva: favorable o desfavorable. Razone la respuesta (1 punto)**

**c) Explique los precios diferenciados por primera, segunda y tercera matrícula, incluido el TFM. Razone que tratamiento tendría el impago de los plazos segundo y tercero (1 punto)**

**d) Indique la compatibilidad, prevalencia o no acumulación de exenciones y bonificaciones que le correspondería a tenor de los supuestos contemplados en el supuesto (1,5 puntos)**

**e) Qué efectos aplicaría estas circunstancias sobre la matrícula, actas, certificaciones, expediente académico y derechos de evaluación a tenor de lo dispuesto en el supuesto. (1 punto)**

**CUARTA.-**

**Situación C: contratación menor, fraccionamiento del objeto, ejecución del gasto y pago de facturas.-**

Analice la actuación administrativa procedente respecto de la contratación propuesta por el Decanato. Deberá pronunciarse, al menos, sobre:

**a) normativa aplicable** (0,5 puntos)

**b) Indique si es correcto: Razone la respuesta** (2 puntos):

- La utilización del contrato menor de servicios atendiendo al valor estimado, unidad funcional de la prestación
- El carácter recurrente de la prestación y su posible fraccionamiento.
- La existencia de contratos o servicios análogos.

**c) Indique los efectos jurídicos de haber iniciado parcialmente la prestación sin expediente completo, sin retención de crédito y sin aprobación previa del gasto, así como el tratamiento de la factura parcial presentada y límites para tramitar un ADOP o reconocer la obligación.(1 punto)**

**d) Indique los documentos e informes que deberían integrarse en el expediente antes de asumir cualquier obligación económica (1 punto)**

**e) Señale otras alternativas correctas, en caso de que las hubiere, para satisfacer la necesidad pública con garantías de concurrencia, fiscalización, trazabilidad presupuestaria y responsabilidad del órgano gestor (0,5 puntos)**

**SUPUESTO PRÁCTICO N.º2 (20 PUNTOS)**

Bloques V (Relaciones Internacionales), III (Gestión Académica), II (Gestión de Recursos Humanos)

**Instrucciones:**

Lea atentamente el supuesto y responda a las cuatro preguntas que se formulan a continuación.

**Nota Importante:**

El Tribunal determinará el valor de cada caso práctico; y adoptará los criterios de valoración que estime oportunos teniendo en cuenta:

- La normativa de aplicación al caso concreto.
- El contenido adecuado al caso.
- La capacidad de relacionar situaciones.
- El orden en la exposición, el lenguaje utilizado y la coherencia entre la exposición, el desarrollo y la aplicación de normativa pertinente, que figurarán en el ejercicio que se les entregue a los opositores.

Si alguna de las cuatro respuestas no se contesta por parte del opositor, el caso práctico no será evaluado.

La puntuación máxima de este supuesto es de 20 puntos de conformidad con el siguiente desglose).

### **ENUNCIADO**

Usted desempeña funciones como personal administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid adscrito a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Facultad de Derecho, en coordinación con el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM), la Secretaría de Posgrado y el Vicerrectorado competente en Internacionalización.

Durante la primera quincena de marzo de 2026 debe tramitar las siguientes incidencias, todas ellas documentadas por registro o correo institucional.

#### **Situación A — Movilidad Erasmus+ saliente: modificación académica y beca inclusiva.**

D. Pablo Navarro Sánchez, estudiante de cuarto curso del Grado en Derecho de la UAM, realiza una movilidad Erasmus+ KA131 de un semestre en la Università degli Studi di Bologna. Existe Acuerdo Interinstitucional vigente, incorporado a Erasmus Without Paper, que cubre exclusivamente el área ISCED 042, Derecho, para movilidad de estudios.

El Learning Agreement inicial, aprobado antes de la movilidad por el estudiante, el coordinador de movilidad de la Facultad de Derecho de la UAM y el coordinador de Bologna, prevé 30 ECTS y su reconocimiento en la UAM.

Cinco semanas después del inicio de la movilidad, y una vez vencido el plazo ordinario de modificación previsto en las instrucciones internas de la convocatoria, el estudiante comunica cuatro incidencias:

- (i) Solicita sustituir la asignatura de Derecho Procesal italiano (6 ECTS) por una asignatura de Economía Política (6 ECTS) impartida por la Facultad de Economía de Bologna. La asignatura no pertenece al área ISCED cubierta por el Acuerdo Interinstitucional. Bologna indica por correo que puede permitir la matrícula por disponibilidad de plazas, pero advierte de que la matrícula se realizaría fuera del acuerdo bilateral de Derecho.
- (ii) Informa de que ha suspendido dos asignaturas del primer período de evaluación (12 ECTS), ha superado otras dos (12 ECTS) y le restan por evaluar otras asignaturas hasta completar el LA. El coordinador UAM teme que no alcance el mínimo de aprovechamiento exigido por la convocatoria y que ello pueda afectar al reconocimiento y a la ayuda económica.
- (iii) Reclama no haber recibido ningún pago de la ayuda Erasmus+. Consta en el expediente que presentó el certificado de llegada con diez días de retraso, que firmó el convenio financiero después de iniciar la movilidad y que la cuenta bancaria comunicada inicialmente fue rechazada por la entidad.  
El estudiante tiene reconocido un 40 % de discapacidad y solicita el complemento de movilidad inclusiva, apoyo adicional por costes reales, ayuda por viaje ecológico y anticipo urgente por vulnerabilidad económica.

### **Situación B — Admisión internacional en Máster oficial y régimen económico.**

D.<sup>a</sup> Amina Bensaid, nacional marroquí y residente en Casablanca, solicita admisión para el curso 2026-2027 en el Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la UAM, verificado por ANECA. Aporta título de Licence en Droit expedido por la Université Hassan II de Casablanca, suplemento al título en francés y certificación oficial de calificaciones. La documentación viene legalizada por vía diplomática tradicional —Ministerio de Asuntos Exteriores de Marruecos y Consulado de España en Casablanca—, pero no incorpora Apostilla de La Haya. La solicitante afirma erróneamente en su escrito que Marruecos no forma parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.

La Comisión Académica del Máster duda sobre si debe exigir homologación o declaración de equivalencia del título extranjero, si puede comprobar directamente el nivel de formación a efectos de acceso al Máster y si el hecho de que el título sea una “Licence” marroquí permite presumir que da acceso a estudios de posgrado en el país de origen. Además, la certificación de calificaciones está en francés y no se acompaña traducción jurada al castellano.

La estudiante solicita la aplicación de precios públicos ordinarios, no diferenciados para estudiantes extranjeros no residentes, alegando que su padre es español, reside en Madrid y se compromete a mantenerla económicamente. Añade que, si resulta admitida, solicitará visado de estudios y posteriormente autorización de residencia como familiar de ciudadano español o la reagrupación familiar que proceda. También ha presentado solicitud de beca general del Ministerio en plazo, aunque en la fecha de solicitud no dispone de NIE ni residencia legal en España.

### **Situación C — Programa CIVIS y personal asignado.**

La UAM, como miembro de la alianza de Universidades Europeas CIVIS, impulsa un programa de titulación conjunta internacional (Joint Degree) denominado “European Legal Studies” con Aix-Marseille Université, Sapienza Università di Roma y Universitatea din București. El Vicerrectorado de Internacionalización solicita al SERIM y a la Facultad de Derecho:

- (a) Tramitar la aprobación del Programa Internacional de Estudios ante el Consejo de Gobierno de la UAM, identificando documentación, informes y secuencia procedimental, y coordinándolo con la eventual verificación o modificación del título oficial conforme al marco estatal de ordenación de enseñanzas.

- (b) Informar la solicitud de D.ª Carmen López Souto, funcionaria interina de la Escala Administrativa con Idiomas de la UAM adscrita al SERIM, nombrada hace cuatro meses y todavía en el período inicial de desempeño del puesto. Ocupa una Jefatura de Negociado nivel 18 cubierta por nombramiento interino. Solicita una “comisión de servicios” de seis meses en Aix-Marseille Université para trabajar presencialmente en la implantación del programa conjunto, con abono de indemnizaciones por razón del servicio y posibilidad de percibir una ayuda de la universidad francesa. Su unidad advierte de que su ausencia dejaría sin cobertura ordinaria varios expedientes de movilidad entrante.

### **PREGUNTAS**

#### **PRIMERA (5 puntos) — Situación A: modificación del Learning Agreement y efectos académicos.-**

Analice la solicitud de modificación del Learning Agreement (en adelante LA) y el riesgo académico derivado de los créditos no superados. Deberá pronunciarse sobre:

- a) Normativa aplicable (0,5 puntos)**
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
- b) Plazo y procedimiento de modificación del LA, incluidos efectos de la presentación extemporánea; órganos/personas que deben aprobar la modificación y documentación exigible (1,5 puntos)**

- c) Posibilidad de incluir una asignatura fuera del área ISCED cubierta por el Acuerdo Interinstitucional y efectos sobre matrícula, reconocimiento y cumplimiento ECHE (1 punto)**

**d) Reconocimiento automático, reconocimiento parcial y límites del principio “todo o nada” así como las consecuencias académicas y económicas de no alcanzar el mínimo de aprovechamiento (1 punto).**

**e) Si el coordinador de la UAM transmitiera al estudiante que no tiene claro que se haya gestionado correctamente el expediente académico y contacta con el coordinador de la Universidad de destino y de los correos intercambiados entre ambos, se constara que existe discrepancia entre ambos coordinadores ¿Quién es el interlocutor del conflicto? ¿Cómo se resuelve este conflicto desde el punto de vista administrativo? (1 punto).**

**SEGUNDA (5 puntos) — Situación A: Ayuda Erasmus+ y movilidad inclusiva.**

Resuelva la reclamación de Pablo sobre la ayuda Erasmus+ para ello, deberá analizar:

- a) **La naturaleza jurídica de la ayuda, órgano gestor, convenio financiero, calendario de pagos, condiciones para anticipo y pago final, y efectos del retraso en certificado de llegada, firma del convenio y cuenta bancaria errónea, según la normativa de Erasmus + y la Guía Erasmus + 2026 (2,5 puntos)**

**b) Respecto a la discapacidad del estudiante, reconocida en un 40 %, le correspondería el complemento de movilidad inclusiva y/o alguna ayuda por viaje y anticipo urgente por vulnerabilidad económica, según la Estrategia de inclusión y diversidad de SEPIE de 15 de diciembre de 2022 y la normativa y/o instrucciones sobre movilidad inclusiva en la UAM. (2,5 puntos)**

**TERCERA (5 puntos) — Situación B: admisión internacional, legalización, traducción, precios y beca.**

Resuelva el expediente de admisión de D.ª Amina Bensaid.

Para ello deberá abordar:

**a) Si el acceso a Máster oficial con título de sistema educativo no perteneciente al EEES es o no conforme al RD 822/2021, distinguiendo acceso universitario de homologación/declaración de equivalencia del RD 889/2022. Razone su respuesta. (1 punto)**

**b) Indique si el nivel de formación y el título que aporta la estudiante permite acceder a posgrado en el país de origen. (1 punto)**

- c) Indique la validez o no de la insuficiencia de la legalización diplomática cuando el país de origen sí está vinculado por el Convenio de Apostilla, y posibilidad de subsanación así como la necesidad o no de traducción jurada o admisibilidad de documentación en francés según normativa aplicable. Motive su respuesta. (1 punto)

- d) Indique que precio público le resultaría de aplicación a la estudiante: precios ordinarios frente a precios diferenciados para extranjeros no residentes, y efectos jurídicos de tener padre español residente, visado de estudios futuro o eventual residencia futura, desde el punto de vista de legislación estatal y, en concreto de la UAM. (1 punto)

**e) Que actuaciones administrativas completas debería de realizar la Secretaría/Posgrado hasta admisión, matrícula condicionada o denegación motivada. (1 punto)**

**CUARTA (5 puntos) — Situación C (a)-(b): Programa Internacional de Estudios y régimen jurídico del personal.-**

Informe la tramitación del Joint Degree y la solicitud de D.ª Carmen López Souto. Deberá analizar:

- a) Indique la normativa de aplicación así como la documentación mínima, memoria, convenio, informes, centros y vicerrectorados intervinientes que sería necesaria para su aprobación por Consejo de Gobierno y coordinación con verificación/modificación de título oficial (1 punto)**

- b) **Indique según la normativa de aplicación la distinción entre titulación conjunta, doble/múltiple titulación, programa de movilidad y programa Erasmus Mundus (1 punto)**

**c) Indique la viabilidad o no de aplicar una comisión de servicios del régimen funcionarial a una funcionaria interina, efectos del período inicial de desempeño y cobertura de necesidades del servicio (1 punto)**

**d) Sería posible aplicar una comisión de servicios como forma de provisión en una universidad extranjera no integrada en la Administración española. Razone su respuesta (1 punto).**

**e) Si la funcionaria interina recibiera alguna retribución, ayuda o compensación de la institución extranjera, podría colisionar con la Ley 53/1984, de incompatibilidades. (1 punto)**